

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

### **ACUERDO No. CSJCAQA21-57**

19 de noviembre de 2021

"Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1 del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Belen de los Andaguies – Caquetá"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y lo aprobado por esta Corporación en sesiones ordinarias del 13 y 21 de octubre de 2021

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJCAQA17-772 para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá, destinada exclusivamente a la provisión del cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1 del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Belen de los Andaquies – Caquetá:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
1	CUERVO ARIAS MARTA YADIRA	52223260	613,95
2	GANEM GALINDO MARIA FERNANDA	40077931	608,45
3	MARIN CORREA RAUL	10281075	568,45
4	CARDOSO VASQUEZ AUSTRE DENNISE	40783486	540,56
5	FRANCO ROJAS DIANA MARCELA	1117514169	510,28

**ARTICULO 2°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Florencia – Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021)

**CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO** 

Presidenta

CSJCAQ / MFGA / NELS



## Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
Consejo Superior De La Judicatura
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ae0c51f07d079166e620c63af8b12cbb70ec0bdda462044d40d28415016e927

Documento generado en 22/11/2021 12:51:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica